## JUNTA GENERAL DE CAPELLANES EXAMINADORES

# Integrantes

## Obispos

Rvmo. Obispo Dr. Barry R. Howe, Presidente, (jubilado), 2015 Rvmo. Obispo Dr. Larry R. Benfield, Vicepresidente, 2015\*

Rvmo. Obispo Dr. R. William Franklin, 2018

Rvmo. Obispo Sean W. Rowe, 2015

## Clero con Responsabilidades Pastorales

Rev. Canónigo Dr. Stephen C. Holmgren, 2018

Rev. Dr. Stephen E. Moore, 2015

Rev. Dr. Danielle E. Tumminio, 2018

Rev. Peter T. Vanderveen, 2018

### Miembros de Facultades

Rev. Dr. Frank G. Kirkpatrick, 2018

Rev. Canónigo Dr. Lloyd A. Lewis, 2015

Rev. Dr. Patrick L. Malloy 2018

Rev. Dr. Paula D. Nesbitt, 2018

Rev. Dr. Frederick W. Schmidt, Jr., 2015

#### Laicos

Hno. Reginald-Martin Crenshaw, 2015

Dr. Frederick W. Gerbracht, 2018

Dr. Sandra D. Michael, 2018

Dr. Donn F. Morgan, 2015

Srta. Janet P. Roth, 2018

Dr. Kristine T. Utterback, 2015

Sr. Duncan C. Ely, Director Ejecutivo y Administrador de GOE

Srta. Margaret A. Leach, Personal

#### Cambios en la membresía

La Junta General de Capellanes Examinadores (General Board of Examining Chaplains, GBEC) se negó a llenar tres vacantes ocasionadas por un puesto inadvertidamente no asignado por la última Convención General y por las renuncias subsiguientes de las Revs. Elena Thompson y Tanya R. Wallace.

## Representación en la Convención General

El Obispo Larry R. Benfield y el Diputado Stephen Moore están autorizados para recibir enmiendas menores a este informe en la Convención General.

## Resumen de las actividades

Mandato: El mandato canónico para la Junta General de Capellanes Examinadores [Canon III.15.2 (a)] dice: "La Junta General de Capellanes Examinadores, con asistencia profesional, preparará al menos una vez al año un Examen General de Ordenación que abarcará las materias dispuestas en el Canon III.8.5(g) y (h) y lo

<sup>\*</sup>Califica para un término adicional de tres años

llevará a cabo, administrará y evaluará con respecto a los Candidatos a las Órdenes Sagradas que sus diferentes Obispos hayan identificado ante la Junta."

El trienio 2013-15 ha sido una época de reimaginación, reestructuración y transformación. La GBEC continuó con su política vetada profesionalmente de evaluar el Examen General de Ordenación (GOE) en una sola reunión de lectores en el económico centro de conferencias Episcopal Kanuga Conferences, Inc., in Hendersonville, en Hendersonville, Carolina del Norte, para fomentar un mayor nivel de formación y una gran mejora en la coherencia de la evaluación.

Los comentarios anuales de asesores, voluntarios, funcionarios diocesanos y administradores de seminarios continúan siendo positivos tanto en la gran uniformidad de las evaluaciones como en la distribución oportuna de los resultados. Con la finalidad de llevar a cabo sus responsabilidades canónicas, la Junta:

- Sostuvo sus reuniones anuales en de 1 al 4 octubre de 2012, del 7 al 10 de octubre de 2013 y del 6 al 9 de octubre de 2014 todas en Kanuga Conferences, Inc., Hendersonville, North Carolina y evaluó el GOE en las reuniones de lectores del 4 al 8 de febrero de 2013, del 3 al 7 de febrero de 2014 y del 2 al 6 de febrero de 2015.
- Acordó seguir reimaginando la GBEC y el GOE con la asistencia de consultores diocesanos y profesionales para mejorar la eficiencia y la formación, para reducir los costos y para producir un GOE que refleje las necesidades cambiantes de la Iglesia Episcopal, y que al mismo tiempo garantice el cumplimiento de las normas psicométricos más modernas y profesionales.
- Trabajó a lo largo de cada año individualmente, en grupos y como junta plenaria para preparar el GOE; los encargados de redacción de preguntas se reunieron por videoconferencia, en junio de cada año; la Junta plenaria se reunió en octubre de cada año para preparar el borrador final de GOE y producir el material de referencia para la orientación de los lectores voluntarios que evaluaron los exámenes de los candidatos;
- Se concertó la administración electrónica del GOE anualmente en todos los seminarios episcopales y en más de 50 sitios en los Estados Unidos y en el extranjero a 189 candidatos en 2013, 199 en 2014 y 192 en 2015;
- Reclutó, formó, supervisó y asistió a lectores voluntarios, editores y personal de la oficina en el proceso anual de evaluación profesionalmente vetada mientras que cada año mejoró la eficacia y redujo a la mitad los integrantes del cuerpo de voluntarios.
- Presentó un informe anual de los resultados de los exámenes y recomendaciones a los candidatos, sus autoridades diocesanas y los decanos de los seminarios;
- Informó a los decanos de seminario sobre cómo se comparan sus candidatos con los de otros seminarios; en esa comparación, la GBEC no identificó a los seminarios por su nombre sino por una designación alfabética arbitraria;
- Mediante un Comité de Planificación y como junta plenaria, evaluó el GOE de cada año, su administración
  y sus resultados, a sus voluntarios lectores, editores y personal de oficina; adaptó y modificó los
  exámenes posteriores y los procedimientos en respuesta a los comentarios solicitados a los candidatos,
  voluntarios (lectores, editores y personal de oficina), autoridades diocesanas y otros, entre ellos un
  consultor profesional.
- Continuó mejorando un sitio web dedicado que se utiliza para difundir información sobre la GBEC y su ministerio y los GOE y para transmitir las preguntas del GOE, recibir las respuestas del GOE y transmitir los resultados a los candidatos, los obispos y decanos de seminario, mejorando considerablemente la comunicación y reduciendo los gastos de envío e impresión;
- Creó un amplio conjunto de preguntas más frecuentes para el sitio web de la GBEC y para distribución electrónica e impresa que explica la historia y el propósito de la GBEC, el GOE y su administración y evaluación, y consejos para presentar el examen; y publicó los últimos 10 GOE en su sitio web;

- Preparó normas para cada una de las siete áreas canónicas, las distribuyó ampliamente a lo largo de La Iglesia Episcopal para retroalimentación y las publicó en la página web de la GBEC;
- Presentó un informe en las reuniones interinas de la Cámara de Obispos de conformidad con las disposiciones canónicas;
- Nombró un subcomité de la Junta para estudiar la composición y el tamaño de la GBEC y aceptó su recomendación de reducir el tamaño de la Junta de 22 a 12;
- Redujo a la mitad la duración y los costos de la Junta y las reuniones de los lectores a partir del próximo trienio;
- Aceptó la renuncia de las Revs. Elena Thompson y Tanya R. Wallace.

### Metas y Objetivos para el Trienio 2016-2018

Los principales objetivos de la GBEC y su administrador durante el próximo trienio serán continuar cumpliendo sus obligaciones canónicas de producir anualmente un Examen de Ordenación General; administrarlo a candidatos certificados; evaluar los resultados; y reportar los resultados a los candidatos, a sus autoridades diocesanas y a los decanos del seminario. Además, la GBEC hará lo siguiente:

- Continuará creando que faciliten a las autoridades diocesanas información útil para el diagnóstico y la evaluación de sus candidatos;
- Continuará proporcionando a los seminarios y a las diócesis estadísticas sobre el rendimiento del GOE anual;
- Seguirá reduciendo los costos, aprovechará los recursos, mejorará la eficiencia, aumentará el uso de la tecnología electrónica y responderá a las necesidades de La Iglesia Episcopal con un GOE diseñado y administrado profesionalmente;
- Continuará perfeccionando el sitio web de la GBEC para reflejar la transparencia de la GBEC acerca de su trabajo, para facilitar acceso a la información sobre el GBEC y el GOE y para que la administración electrónica del GOE sea lo más sencilla posible;
- Continuará con otros grupos de la iglesia en general y grupos provinciales y diocesanos que participan en la educación teológica para proporcionar mejor servicio a los obispos, estudiantes y a sus diócesis;
- Continuará un diálogo en toda la iglesia sobre la educación teológica, la mejor manera de comprobarla, y las maneras en que la GBEC se puede adaptar a ser de mayor servicio a La Iglesia Episcopal.

### PROPUESTA DE RESOLUCIONES

A041: ENMIENDA EL CANON III.15.1-5 — DE LA JUNTA GENERAL DE CAPELLANES EXAMINADORES Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de \_\_\_\_\_\_, Que la 78.ª Convención General de la Iglesia Episcopal reemplace el actual Canon III.15.1-5 con el siguiente canon:

CANON III.15.1, 2 y 3 (en sustitución de todas las secciones existentes)

Sec. 1. Habrá una Junta General de Capellanes Examinadores, constituida por cuatro Obispos, seis Presbíteros con curatos pastorales o en ministerios especializados, seis miembros de facultades de Seminarios Teológicos o de otras instituciones educativas acreditadas, y seis Laicos, y otros ocho miembros. Los miembros del Consejo serán elegidos para períodos de seis años por la Cámara de Obispos y confirmados por la Cámara de Diputados entre los candidatos presentados por la Junta Directiva existente y el Obispo Presidente; la mitad de los miembros en cada una de las anteriores categorías se elegirán y confirmarán en cada reunión ordinaria de la Convención General por un períodode dos Convenciones Generales, que no superará dos Convenciones Generales excepto que para la primera elección después de la aprobación de este canon, la mitad de los miembros serán elegidos por un mandato de tres años y la otra mitad para un mandato de seis años. Tomarán posesión del cargo en la clausura de la reunión de la Convención General en la que su elección sea confirmada que los eligió y permanecerán en funciones hasta que concluya su mandato o se

levante la sesión de la segunda reunión ordinaria de la Convención General subsiguiente, lo que ocurra primero. Ningún miembro servirá por más de 12 años consecutivos. Además, el Obispo Presidente, en consulta con el Presidente de la Junta, podrá designar a un máximo de cuatro miembros más para un período determinado. La Cámara de Obispos, en cualquier reunión especial que celebre antes de la siguiente Convención General, llenará las vacantes que se produzcan entretanto por el resto del período sin concluir. La Junta elegirá a sus propios Presidente y Secretario, y tendrá la facultad de constituir los comités necesarios para el desempeño de sus labores.

Sec. 2. (a) La Junta General de Capellanes Examinadores, con asistencia profesional, preparará al menos una vez al año un Examen General de Ordenación que abarcará las materias dispuestas en el Canon III.8.5(g) y lo llevará a cabo, administrará y evaluará con respecto a los Candidatos a las Órdenes Sagradas que sus diferentes Obispos hayan identificado ante la Junta.

(b) Si un candidato no ha demostrado una capacidad adecuada en una o más de las áreas canónicas cubiertas por el Examen General de Ordenación, la Junta recomendará a la Comisión sobre el Ministerio, y a través de la Comisión a lLa Junta de Capellanes Examinadores recomendará a la Comisión sobre el Ministerio, y a través de la Comisión a la Junta de Capellanes Examinadores de la Diócesis a que pertenece el candidato, si la hubiere, la manera de lograr un nivel de capacidad adecuado. informará oportunamente a cada candidato, al Obispo del Candidato, y al decano u otro funcionario del programa educativo en el que el Candidato está estudiando, los resultados del Examen de Ordenación General, los exámenes en sí y el nivel de competencia o falta de dominio señalado, junto con los motivos de la falta de dominio. El Obispo habrá de transmitir dichos informes al Comité Permanente y a la Comisión sobre Ministerio.

Sec. 3. La Junta General de Capellanes Examinadores <del>podrá preparar, en cada período de Convención, directrices basadas en el Canon III.8.4(e), cuyas directrices se pondrán a disposición de todas las personas interesadas.</del> presentará un informe sobre su labor en cada reunión ordinaria de la Convención General.

Sec. 4. La Junta General de Capellanes Examinadores informará, inmediatamente y por escrito, al Candidato, al Obispo del Candidato y al Decano del Seminario al que asiste el Candidato, de los resultados de todos los exámenes que hayan administrado, junto con los exámenes mismos, bien que sean satisfactorios o insatisfactorios, y prepararán un informe separado para cada persona examinada. El Obispo habrá de transmitir dichos informes al Comité Permanente y a la Comisión. No obstante los resultados de los exámenes, en ningún caso el Comité Permanente podrá recomendar a un Candidato para Ordenación en virtud del Canon III.8 mientras el Comité Permanente no haya recibido de la Comisión sobre Ministerio, un certificado al efecto de que el Candidato ha demostrado ser apto en todas las materias dispuestas por el Canon III.8.5(g) y (h).

El informe de la Junta tendrá el siguiente formato: Para	(nombre del candidato), el
Reverendísimo Obispo de(o en caso de la ause	encia del Obispo al Comité Permanente de )
(Lugar)(Fecha) Al Decano de (	(lugar) (fecha) Nosotros,
habiendo sido asignados como examinadores de A.B., hacemo	s constar por este intermedio que hemos
examinado al mencionado A.B. en las asignaturas ordenadas	en el Canon III.7. Conscientes de nuestra
responsabilidad, emitimos el siguiente juicio: (Aquí se especifica	la capacidad A.B. en la materia señalada, o
cualquier deficiencia en ella, como se desprenda del examen). (Fi	<del>rma)</del>

Sec. 5. La Junta General de Capellanes Examinadores hará un informe sobre su labor para cada reunión ordinaria de la Convención General y en los años que median entre las sesiones de la Convención General presentará un informe a la Cámara de Obispos.

#### **EXPLICACIÓN**

La Junta General de Capellanes Examinadores actualmente tiene un mayor número de miembros que las otras juntas y comisiones. A medida que el GBEC revisa la forma en que administra y evalúa el Examen de Ordenación General, piensa que se debería reducir la cantidad de integrantes de la junta.

Con una menor cantidad de miembros, el GBEC propone que los candidatos para la junta sean seleccionados por el obispo presidente y los miembros de la junta vigente, para tener la seguridad de que se representen a las personas familiarizadas con las distintas áreas canónicas de las pruebas. Este método propuesto para la elección de los miembros del consejo difiere del procedimiento habitual en el que los candidatos los propone la Comisión Permanente Conjunta de Candidaturas, pero por cuanto el trabajo del GBEC es principalmente asesorar e informar a los obispos, este nuevo método de nominar a los miembros de la junta parece apropiado.

El GBEC entiende que el trabajo del Grupo de Trabajo para Reimaginar la Iglesia puede dar lugar a propuestas sobre el cambio de la frecuencia de la Convención General. Para ello, podría ser necesario modificar este canon que se propone, a fin de reflejar esa realidad.

Aogo: Enmendar el Canon III.8.6(G) Preparación para la Ordenación

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de \_\_\_\_\_\_, Que la 78.º Convención General de la Iglesia Episcopal reemplace el actual Canon III.8.5 (g) con el siguiente canon:

CANON III.8.5 (g):

Las disciplinas de estudio durante este programa de preparación deberán incluir:

(1) Las Sagradas Escrituras.

(2) La historia de la Iglesia, incluido el movimiento ecuménico. La historia de la Iglesia Cristiana.

(3) Teología cristiana, incluida la teología misionaria y misiología.

- (5) Estudios en la sociedad contemporánea, incluso la experiencia histórica y contemporánea de los grupos raciales y las minorías y aptitudes en el ministerio intercultural. Las aptitudes en el ministerio intercultural podrían incluir la capacidad de comunicarse en un idioma contemporáneo aparte de la lengua materna.
- (6) (5) Liturgia y música de la Iglesia; Culto cristiano y música, de conformidad con el contenido yuso del Libro de Oración Común, y el libro de Himnos, y otros libros complementarios autorizados.

(4) Ética cristiana y teología moral.

(7) (6) Teoría y La p Practica delm Ministerio, incluso liderazgo y los ministerios del evangelismo y mayordomía en la sociedad contemporánea.

#### **EXPLICACIÓN**

La redacción de los temas que figuran en el canon es anticuada. Por ejemplo, actualmente se está llevando a cabo tanto en estudios interreligiosos como en estudios ecuménicos, y más específicamente en el área muy especializada del "Movimiento Ecuménico".

Las preguntas en la sociedad contemporánea y en la teoría y la práctica del ministerio con frecuencia abordan los mismos problemas o problemas similares. La GBEC y sus asesores y consultores profesionales piensan que la claridad en las respuestas que evalúan aumentaría si estos dos ámbitos se pudieran considerar en conjunto. La redacción más simple posible del canon permite realizar pruebas en muchas de las áreas específicas que se han añadido a través de los años por diversas Convenciones Generales.

## Presupesto

Desde el trienio 2007-2009, la Junta General de Capellanes Examinadores ha reducido la cantidad de reuniones y los asistentes en un tercio y los gastos generales de la GBEC por 75 por ciento (y los gastos de oficina por el 88 por ciento).

	Efectivo			
	2013	Est. 2014	Est. 2015	Total
Ingresos				
Cuotas del examen (1)	100,000	100,000	100,000	300,000
Gastos				
Sueldos/prestaciones (2)	58,479	60,493	61,808	180,780
Reuniones de lectores	111 (3)	80,000	80,000	200,111
Gastos de oficina	22,572	<u>11,900</u>	<u>11,900</u>	46,303
Total	81,162 (3)	152,324	153,708	427,194

### Observaciones:

- (1) Estas cifras representan US $\$500 \times el$  número de candidatos que presentan el examen x estimaciones de 200 candidatos cada año.
- (2) Las prestaciones incluyen seguro médico, pagos de pensiones y 50 por ciento del Seguro Social.
- (3) US\$40,000+ en gastos de 2010 registrados en un año diferente.

## Consignación del presupuesto para junta de 12 miembros

	2016	2017	2018	Total
Ingresos Cuotas del examen (1)	90,000	90,000	90,000	270,000
Gastos				
Salarios y prestaciones (2)	73,000	75,190	77,380	225,570
Reuniones de los lectores	33,980	33,980	33,980	101,940
Gastos de oficina	<u> 16,695</u>	<u> 16,695</u>	<u> 16,695</u>	<u>50,085</u>
Total de gastos	123,675	125,685	128,055	377,415

#### Observaciones:

- (1) Estas cifras representan US\$500 x el número de candidatos que presentan el examen x estimaciones de 180 candidatos cada año.
- (2) Las prestaciones incluyen seguro médico, pagos de pensiones y 50 por ciento del Seguro Social.

# Viáticos y reuniones de la junta

La Junta General de Capellanes Examinadores se reunirá en nueve ocasiones durante el próximo trienio, para lo cual requerirá US\$20,000 para 2013, US\$20,000 para 2014 y US\$20,000 para el año 2015, para un total de US \$60,000 para el trienio.